

1492 7/26. Quercos Orib. Mayo 19 de 1926.
 El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
 Resuelve
 Declarar de sueto para las escuelas de
 Territorios y Colonias Nacionales, los días 26 de
 May. y 10 de Julio.
 Comuníquese por copia de actas a las
 oficinas intertense en el Libro de Resoluciones
 Generales comuníquese por Inspección General
 de Territorios autotense en la misma, Esta-
 dística El Monitor y Archívese
 Vdo. Gmra. / Pab. Q. Córdoba.

1819 9/26. Quercos Orib. Mayo 14 de 1926.
 Establece que la autorización acordada
 por resolución de 12 de febrero último, a los
 maestros egresados del curso de Perfecciona-
 miento del Centro de Educadores para Normales,
 comprende también los días de inscripción
 del mes de Mayo al corriente año.
 Anótese en Estadística Inspección
 Técnica de la Capital y D. Administra-
 tiva, insertese en el Libro de Resoluciones
 Generales y Archívese.
 Vdo. Gmra. / Pab. Q. Córdoba.

176 6/26. Comunicación General N.º 1.
 Junio 8/9 26.
 Hacer saber a las diversas dependen-
 cias de la repartición que deberán prac-
 ticar las diligencias necesarias, por
 todos los medios a su alcance, para

entregar a los interesados, en los casos que no pertenezcan ya al personal de sus respectivas jurisdicciones, dado el carácter transitorio de sus nombramientos u otras causas, los carnets que extiende la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 18 de diciembre de 1924 sobre "Curso de Empleados Civiles del Estado," como así mismo, recabables las fechas correspondientes, teniendo en cuenta que el número del carnet aludido será el que individualizará a su tenedor en el probable caso de reingreso a la Administración Nacional. - Comuníquese. -
 Id. - L. R. Goudra - J. A. Córdoba. -

9312

1926.

Buenos Aires, Junio 16 de 1926 -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
 Resuelve:

1º. En lo sucesivo los expedientes de sumarios, una vez elevados por la Inspección General respectiva, pasarán directamente al Presor retirado con la providencia "A. Comisión de Hacienda y Asuntos Legales". -

2º. El Presor estudiará el sumario, proyectando las conclusiones de acuerdo con las instrucciones que reciba de la expresada Comisión, y sin más trámite, será sometido a la consideración del H. Consejo.

Comuníquese por copias de actas a los